

Santa Marta, 29 de junio de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00543

Santa Marta, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

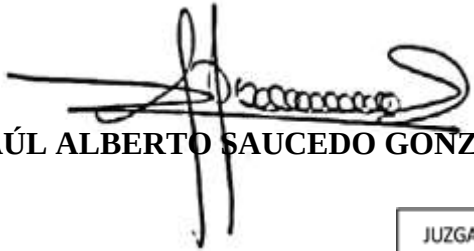
PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de EDIFICIO BURITACA, y en contra de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S y PEDRO ANTONIO MANJARRES, por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$18.476.000) por concepto de expensas de administración ordinarias y extraordinarias generadas entre los meses de junio de 2018 a abril de 2021, más intereses moratorios, más las expensas que en lo sucesivo se causen con sus respectivos intereses de mora, lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER personería a ANA MILENA HERRERA TORO, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos dispuestos en el poder adosado al libelo.

Notifíquese,

EL JUEZ


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA, <u>30 de junio de 2021</u>	
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° <u>073</u> Y POR	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR	
LOS INTERESADOS	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	